



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.794

Salta, martes 17 de septiembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 80 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 534 del 10/9/2024 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. DR. GUSTAVO MARIANO TORRES SANTA CRUZ.	8
N° 536 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR OSCAR RAÚL JACOBO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 537 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JUAN DOMINGO LIENDRO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 538 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ALFREDO ALEJANDRO VARGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 539 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR SERGIO ARIEL ALIAGA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 540 del 11/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL VÍCTOR HUGO SOSA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 401 del 11/9/2024 – M.D.S. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PEDRO NICOLÁS VILLANUEVA. (VER ANEXO)	15
N° 402 del 11/9/2024 – M.S.P. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. VERÓNICA MARÍA DE LAS MERCEDES MERCADO. AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. HUGO ALBERTO FARFAN.	16
N° 403 del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA ING. PAULA INES NANNI, EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTORA DE VINCULACIÓN. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 27/23. DESIGNA A LA SRA. MARÍA AGOSTINA OSSAN EN EL MISMO CARGO.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 399 D del 11/9/2024 – M.S.P. – TRASLADA POR ESTE AÑO, EL "DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SANIDAD" AL LUNES 23 DE SETIEMBRE DE 2024, COMO JORNADA NO LABORABLE.	18
N° 400 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SARMIENTO, ROSA BEATRIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 401 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. REALES, MIRTA ARGENTINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 402 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GUADALUPE VALDIVIEZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 403 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HUERTAS, ÁNGELA MABEL. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 404 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GARECA, CLAUDIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 405 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NIEVA, JULIO MARIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 406 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PISTÁN, SILVIA CRISTINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 407 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CHOCOBAR, VÍCTOR MARÍN. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 408 D del 11/9/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VASQUEZ, MARÍA EUSTAQUIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	25

RESOLUCIONES

N° 863 DEL 04/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.732 ?SAN CARLOS BORROMEIO? – DPTO. CAPITAL – SALTA	26
N° 864 DEL 05/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1ª ETAPA – DPTO LA CALDERA – SALTA	27
N° 865 DEL 05/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4017 ?DOMINGO F. SARMIENTO? – DPTO. CAPITAL – SALTA	29
N° 866 DEL 06/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6.002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" – SALTA	31
N° 867 DEL 06/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4079 Y ESC. N° 4363 B. RIVADAVIA – EMBARCACION – SALTA	32

LICITACIONES PÚBLICAS

SC–SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01 /24 – PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 65/2024	35
SC–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108–0258–LPU24	35
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA N° 14/2024	36
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – N° INM 5767	36

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM. N° 4208/24	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 094/2024	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 101/24 – SEGUNDO LLAMADO	38

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26010/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26023/24	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26041/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26047/24	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26049/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26051/24	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26053/24	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26062/24	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26063/24	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26064/24	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26070/24	44
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033– 289320/2023–10	44
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 183/2024	45
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 145/2024	45
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 119/2024	45

	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108–0095–CAB24	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 91/2024	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–109760/2024–0	47
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
PANDOLFI MONTIEL, PABLO ALEJANDRO – EXPTE. N° 713706/20	50
CRUZ, VICTOR EDUARDO – EXPTE. N° 854.915/24	50
IBARRA, ANDRES – EXPTE. N° 847.941/24	50
LEYTON VEGA, PASCUAL; PEREYRA, NATIVIDAD – EXPTE. N° 865016/24	51
DELPLAN, ABEL – EXPTE. N° 848699/24	51
LESCANO, DOMINGO JESUS – EXPTE. N° EXP 873116/24	52
OLIVERA, EMILIA EDMUNDA – ALONSO, EMILIO JOSE– ALONSO, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° EXP 526910/15	52
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ORTIZ EDGARDO ROLANDO C/ ESPECHE TORIBIO PRIMITIBO FALLETA DE ESPECHE PETRONA – EXPTE. N° 24.232/21	53
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ENCINAS ROXANA MARILIN – EXPTE. N° EXP–54971/23	53
GONZALEZ NOELIA MARIA – EXPTE. N° EXP – 54604/22	54
MORINIGO, MARCOS ANTONIO – EXPTE. N° EXP – 877077/24	54
COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES SA – EXPTE. N° EXP 875.761/24	55
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARANCIBIA, MATIAS MAXIMILIANO – EXPTE. N° 257/24	56
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PONCINI, MARIA GRACIELA – EXPTE. N° 7742/23	56
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RASGIDIO, ARIEL HERNAN – EXPTE. N° 11358/23	57
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PUCA, DAVID RENE – EXPTE. N° 6244/21	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ANGELITA FUEGO ARTIFICIALES S.A.S	61
EZEIMAR SRL	62
GENOA DISTRIBUIDORA SRL	64
EL ALMERO DEL NORTE SA	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	

ESTIRPE SA	67
PIEVE SEGUROS S.A.	67
PIEVE SALUD S.A.	68
AVISOS COMERCIALES	
COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA (ABSORBENTE) Y SAENZ BRIONES Y COMPAÑIA SA (ABSORBIDA) – INSCRIPCIÓN DE FUSION POR ABSORCIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (OBJETO SOCIAL)	69
ANTES BIOTEC SRL – AHORA BIOTEC SA – TRANSFORMACIÓN – COMPLEMENTARIA	70
BREAKTIME SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	73
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS	75
LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN	75
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.792 DE FECHA 12/09/2024 – AGROTOTAL SAS	76
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/9/2024	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 10 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 534

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-196814/2022-0 y agregado

VISTO la situación laboral del doctor Gustavo Mariano Torres Santa Cruz, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al citado agente, quien habría acumulado más de once (11) inasistencias injustificadas continuas en el año 2022;

Que en virtud de ello, mediante Disposición Interna N° 06/2023 de la Gerencia del Hospital "San Roque" de Embarcación, se suspendió en forma preventiva al doctor Torres Santa Cruz;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe elaborado por el Gerente General del Hospital "San Roque" de Embarcación, de las planillas de asistencia, de las declaraciones juradas de horarios y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que acumuló más de once (11) inasistencias continuas sin justificar, durante el año 2022;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, emitiendo Dictamen N° 1473/2023, aconsejando aplicar la sanción de cesantía, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678 -Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta-, reglamentado por el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), habiendo sido ejercido tal poder disciplinario estatal, en el presente caso, conforme lo establecido en el artículo 15, inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que consecuentemente, quedó comprobado que el doctor Torres Santa Cruz incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11, incisos a) y n) de la Ley N° 7678, circunstancia que lo hace pasible de la sanción de cesantía, sin sumario previo, conforme a lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la citada ley;

Que corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento vigente (CSJN Fallos 310:2485)

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 32/2024, concluyendo que correspondería disponer la cesantía del señor Torres Santa Cruz;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, así como las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese, con vigencia al 03 de enero de 2022, la sanción de cesantía al doctor Gustavo Mariano Torres Santa Cruz, D.N.I. N° 30.638.472, personal tsmporario, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, función: profesional asistente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, y del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza (I)– López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048851

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 536

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–256823/2023–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Raúl Jacobo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 774/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Jacobo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el

artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2675/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Raúl Jacobo, D.N.I. N° 20.615.950, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.508, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Raúl Jacobo, D.N.I. N° 20.615.950, Clase 1968, Legajo Personal N° 12.508, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048865

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 537

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–225672/2023–0

VISTO la solicitud de retiro voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Domingo Liendo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este

último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 989/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2822/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Domingo Liendro, D.N.I. N° 23.919.723, Clase 1974, Legajo Personal N° 1547, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048866

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 538
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-191052/2023-0

VISTO a solicitud de retiro voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Alejandro Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 781/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal Vargas, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2763/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Alejandro Vargas, D.N.I. N° 24.092.057, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.255, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia, Escalafón Único, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Alejandro Vargas, D.N.I. N° 24.092.057, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.255, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048867

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 539

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-225687/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Ariel Aliaga; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 665/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2372/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Ariel Aliaga, D.N.I. N° 26.635.038, Clase 1978, Legajo Personal N° 1691, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos

consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048868

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 540

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-181720/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 704/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Sosa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el

artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2549/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8123,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Sosa, D.N.I. N° 27.571.761, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.122, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Víctor Hugo Sosa, D.N.I. N° 27.571.761, Clase 1979, Legajo Personal N° 14.122, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048869

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s 16.160/2024 y 16.277/2024 – código 120

VISTO la Adenda al Contrato de Servicio celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta y el Sr. Pedro Nicolás Villanueva.; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mismas las partes acuerdan prorrogar, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo y hasta el 31 de agosto del presente año, el plazo del contrato

origen aprobado por Decisión Administrativa N° 271/24, como así también modificar el monto por hora a percibir, el cual ascenderá a la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 273.900,00), durante dicho período;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios celebrado entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta y el Sr. Pedro Nicolás Villanueva, D.N.I N° 34.550.778, cuyo texto forma parte de presente, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2024.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048852

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 402

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte n° 394-114619/2024-0

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Verónica María de las Mercedes Mercado y del Sr. Hugo Alberto Farfán, agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación afectados a la U.P.A.Tec.O. mediante Decisión Administrativa N° 56/24, a la Secretaría de Discapacidad en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. **VERÓNICA MARÍA DE LAS MERCEDES MERCADO D.N.I. N° 27.681.881** instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 56/24 Número de Orden 9, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la afectación del Sr. **HUGO ALBERTO FARFAN D.N.I. N° 23.959.971**, instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 56/24 Número de Orden 7, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. **VERÓNICA MARÍA DE LAS MERCEDES MERCADO D.N.I. N° 27.681.881**, personal de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaría de Discapacidad en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la afectación del Sr. **HUGO ALBERTO FARFAN D.N.I. N° 23.959.971**, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Secretaría de Discapacidad en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048853

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 403

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO, la necesidad de elaborar un reordenamiento interno en la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que, debido a dicho reordenamiento interno procede dejar sin efecto la designación de la Ing. Paula Inés Nanni en el cargo de Directora de Vinculación, y designar en el referido cargo a la Sra. María Agustina Ossa;

Que asimismo corresponde designar a la Ing. Paula Inés Nanni en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la **Ing. PAULA INES NANNI D.N.I. N° 32.460.834**, en el cargo de Directora de Vinculación dispuesta por Decisión Administrativa N° 27/23 Número de Orden 10, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **Ing. PAULA INES NANNI D.N.I. N° 32.460.834** en el cargo de Coordinadora General de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con remuneración de Subsecretario, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la **Sra. MARÍA AGOSTINA OSSA D.N.I. N° 34.315.904**, en el cargo de Directora de Vinculación dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048854

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 399 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-166570/2024-0

VISTO la Ley n° 7678 que aprueba el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12, inciso w) del citado cuerpo normativo establece el día 21 de setiembre de cada año como el Día del Trabajador de la Sanidad.

Que es justo otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial relacionados a la salud, la posibilidad de conmemorar jubilosamente su día.

Que por tal motivo, se realizarán en todo el ámbito de la Provincia actos de celebración del referido acontecimiento, debiendo facilitarse la asistencia de dichos agentes a esos festejos

Que en el presente año el Día de los Trabajadores de la Sanidad coincide con un día sábado, destinado al descanso de los Trabajadores y por ende no laborable, lo que hace

necesario programar el reconocimiento a los trabajadores y celebración de su día para el lunes 23 de setiembre del corriente año.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar por este año, el "Día del Trabajador de la Sanidad" al lunes 23 de setiembre de 2024, como jornada no laborable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los servicios básicos de asistencia hospitalaria deberán prever las guardias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza (I)

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048855

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 400 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE Nro. 0120159-272283/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SARMIENTO, ROSA BEATRIZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4097, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja apresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2022 la renuncia de la Sra. SARMIENTO, ROSA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.858.727, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4097, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048856

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 401 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-244758/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **REALES, MIRTA ARGENTINA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4044, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2022 la renuncia de la **Sra. REALES, MIRTA ARGENTINA, D.N.I. N° 16.485.209**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4044, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997. Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048857

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 402 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-24101/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GUADALUPE VALDIVIEZO al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4210, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/09/2023 la renuncia de la Sra. **GUADALUPE VALDIVIEZO, D.N.I. N° 16.382.834**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4210, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048858

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 403 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-268375/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **HUERTAS, ÁNGELA MABEL** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4726, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2022 la renuncia de la **Sra. HUERTAS, ÁNGELA MABEL, D.N.I. N° 14.709.603**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4726, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048859

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 404 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-52346/2020-0**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **GARECA, CLAUDIO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4321, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/02/2020 la renuncia del Sr. **GARECA, CLAUDIO, D.N.I. N° 18.687.303**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4321, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048860

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 405 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-258267/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **NIEVA, JULIO MARIO** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4734, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/11/2022 la renuncia del Sr. **NIEVA, JULIO MARIO, D.N.I. N° 11.283.246**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4734, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048861

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 406 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-267942/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **PISTÁN, SILVIA CRISTINA** al cargo de

Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4241, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/12/2022 la renuncia de la **Sra. PISTÁN, SILVIA CRISTINA, D.N.I. N° 14.742.982**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana perteneciente a la Escuela N° 4241, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048862

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 407 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120159-117694/2023, 0120159-103521 2023-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **CHOCOBAR, VÍCTOR MARÍN** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4281, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/05/2023 la renuncia del Sr. **CHOCOBAR,**

VÍCTOR MARÍN, D.N.I. N° 13.007.775, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4281, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 17/09/2024
OP N°: SA100048863

SALTA, 11 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° 408 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE Nro. 0120159-264693/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **VASQUEZ, MARÍA EUSTAQUIA** al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4095, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada a partir del 01/10/2022 la renuncia de la Sra. **VASQUEZ, MARÍA EUSTAQUIA, D.N.I. N 14.378.663**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde perteneciente a la Escuela N° 4095, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

RESOLUCIONES

SALTA, 04 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 863

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 42.507/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.732 “SAN CARLOS BORROMEIO” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/18, rolan como antecedentes distintas solicitudes presentadas por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, lo que posibilitará mejorar las condiciones edilicias para su normal funcionamiento, potenciando el servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar reparaciones varias en cubiertas en el Nivel Inicial y galerías de aulas de la escuela primaria, con su correspondiente arreglo de los cielorrasos. Asimismo, se ejecutará el cambio de artefactos en el Nivel Inicial (instalación eléctrica) y pintura general en todo el sector del establecimiento donde se intervengan, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 55 y de las especificaciones técnicas de fs. 40/49;

Que, en virtud de ello, a fs. 54/73 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 153.801.984,49 (pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos un mil novecientos ochenta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 56/57

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 20, rola el informe Técnico Ambiental N° 36/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77/78, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 79/80, mediante Dictamen N° 391/24 la Asesoría Legal de la Secretaría

de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 36/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS ESCUELA N° 4.732 "SAN CARLOS BORROMEO" – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 153.801.984,49 (pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos un mil novecientos ochenta y cuatro con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014197
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117528

SALTA, 05 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 864
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 253 – 80.273/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1ª ETAPA – DPTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/09 y 20/21 rolan los antecedentes de las solicitudes presentadas por el Gerente General del Hospital "Enfermera Corina Bustamante", por las áreas técnicas del Ministerio de Salud Pública y los relevamientos de la Dirección de Obras de Saludo de la S.O.P., planteando la necesidad de la ejecución de los trabajos de referencia que permitirán mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios que brinda el

nosocomio citado;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar tareas de refacción integral de índole edilicia, eléctrica y sanitaria del edificio existente, abarcando una superficie aproximada de 750 m² cubiertos. Los trabajos consisten: retiro de tejas sobre losa existente, reacondicionamiento del cielorraso, reacondicionamiento de revoques interiores, reposición de revestimiento faltante interior, readecuación de sala de RX, extracción de árboles y ejecución de nuevas veredas perimetrales del sector, adecuación del actual APS en sala de partos, provisión de nuevo tanque elevado de 2750 lts., nuevo barral de distribución y cañerías de distribución a todos los sectores, reemplazo de grifería en mal estado de funcionamiento por nuevas, provisión y colocación de nueva cisterna con 2 (dos) bombas centrifugas elevadoras nuevas de 1 HP con el respectivo tablero de protección, normalización integral del sistema eléctrico a las normas actuales e instalaciones termo mecánicas, conforme el detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 23/25 y de las especificaciones técnicas de fs. 30/58;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/71, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 59/68 vta.;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Caldera;

Que a fs. 76/77, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79, rola el informe Técnico Ambiental N° 163/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 80/81, rola el Dictamen N° 389/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 77/24;

Que a fs. 84, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL ENFERMERA CORINA

BUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CALDERA 1° ETAPA – DPTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 167.218.508,21 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil quinientos ocho con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Caldera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Caldera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017042101 – Proyecto: 1063 – Unidad Geográfica. 77 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014196
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117526

SALTA, 05 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 865

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 11.804/24 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Públicas para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4017 “DOMINGO F. SARMIENTO” – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/12 y 15/21, rola la intervención de las autoridades de la Escuela N° 4.017 “Domingo Faustino Sarmiento”, de las áreas técnicas de la empresa Aguas del Norte y del relevamiento elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refaccion en el citado establecimiento educativo, lo que posibilitará mejorar las condiciones edilicias para su normal funcionamiento, potenciando el servicio de educación que se brinda en el mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto dar soluciones a los constantes problemas de falta de agua en el establecimiento, ejecutando un nuevo sistema de aprovisionamiento de agua a la distribución interna del mismo. Para ello se proveerán e instalarán nuevas cisternas, bombas y un tanque de reserva ubicado en una nueva estructura de H° A°. Todo esto con una localizaion mas próxima a la calle, en patio cubierto contiguo al Nivel Inicial. También se realizarán conexiones a la red nuevas y tendidos de cañerías nuevos. Se independizará la distribución desde el tanque de reserva a cada núcleo sanitario (mujeres, varones y nivel inicial). Una vez habilitado el nuevo sistema se desmantelará en su totalidad lo existente actualmente en el patio del fondo del establecimiento y el patio contiguo a éste, en el que se realizarán las refacciones necesarias de piso, revoque y pintura para que quede en condiciones de ser usado como espacio de esparcimiento. En el aula y

galería del fondo del establecimiento, que presentan profundos sectores de hundimientos, se demolerán en su totalidad el contrapiso y piso para determinar la causa, solucionarlo y rehacer los mismo. En el sector contiguo al hall de acceso se resolverá la caída de cielorrasos suspendidos con metal desplegado, realizándose un sondeo, demolición y re ejecución del mismo en los sectores que lo requieran. Considerando la diferencia de nivel existente entre el interior y el exterior del edificio y que no cuenta con accesibilidad adecuada se realizará una modificación en el acceso del mismo ejecutándose nuevos escalones y una rampa respetando las normativas de accesibilidad. Se dotará al edificio de matafuegos con sus correspondientes gabinetes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 82/84 y de las especificaciones técnicas de fs. 53/74;

Que, en virtud de ello, a fs. 01/30 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 64.132.558,92 (pesos sesenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 85/87;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental N° 19/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 107/108, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 108 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 109/110, mediante Dictamen N° 388/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 111, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 34/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4017 "DOMINGO F. SARMIENTO" - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 64.132.558,92 (pesos sesenta y cuatro millones ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014195

Fechas de publicación: 17/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117525

SALTA, 06 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 866

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 70.958/23 –0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6.002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES “TOMAS CABRERA” – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/05, rolan como antecedentes las distintas solicitudes y relevamientos presentados por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando las necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, las cuales posibilitarán mejorar las condiciones edilicias para el normal funcionamiento del mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto el reemplazo de las cubiertas existentes de chapa por el mal estado de mismas, con la unificación de las caídas y un cambio de las pendientes para mejorar el escurrimiento del agua de lluvia, como así también el recambio de las tejas existentes sobre galerías de exposición por encontrarse en mal estado. Por otro lado, se contempla el cambio de cielorrasos de telgopor por cielorrasos de placas de yeso tipo durlock. Asimismo, se consideraron todos los trabajos complementarios indispensables para que las cubiertas queden en óptimas condiciones como los muros de cierres y aprietes, canaletas y bajadas pluviales. Finalmente, se considera el refuerzo de un muro de adobe que se encuentra deteriorado por problema en las bajas pluviales, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 47/48 y de las especificaciones técnicas de fs. 26/40;

Que, en virtud de ello, a fs. 46/66 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 121.430.997,90 (pesos ciento veintitún millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 49;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 264/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 70/71, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución Que a fs. 71 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 72/73, mediante Dictamen N° 390/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 35/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 6.002 ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 121.430.997,90 (pesos ciento veintidós millones cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014194
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117522

SALTA, 06 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 867
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 255.408/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4079 Y ESC. N° 4363 B. RIVADAVIA – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/17, rolan como antecedentes las solicitudes presentadas por las autoridades de la E.E.E. N° 7059, la Secretaría de Discapacidad y las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de la ejecución de trabajos de refacciones en dicho establecimiento, lo que posibilitará;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una batería de baños a los fines de dar solución a la falta de sanitarios adecuados y un aula en el establecimiento de referencia y cambio de solados en el sector de patios en pésimas condiciones como el abastecimiento de agua potable, la instalación eléctrica nueva y la pintura general en todo el sector del establecimiento donde se intervenga en la E.E.E. N° 4079, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva 69/70 y de las especificaciones técnicas de fs. 23/47;

Que, en virtud de ello, a fs. 52/73, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 91.720.900,99 (pesos noventa y un millones setecientos veinte mil novecientos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 71/73;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental N° 270/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77/78, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 78 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 79/80, mediante Dictamen N° 371/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 31/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCION E.E.T. N° 7059 Y ESC. N° 4363 B. RIVADAVIA – EMBARCACION – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 91.720.900,99 (pesos noventa y un millones setecientos veinte mil novecientos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la

preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014193

Fechas de publicación: 17/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117521

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: Guardia de Emergencias y Quirófanos Ambulatorios. Hospital Señor del Milagro – Localidad Salta – Departamento Capital – Provincia de Salta.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 1100125-226171/2023-0 y agregados.

Destino: Hospital Señor del Milagro – Salta Capital – Provincia de Salta.

Se Informa:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 20/09/2024 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 27/09/2024 – HORAS: 12:00

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día veintitres (23) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014208
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117568

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CAMIÓN CISTERNA.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N° 26067/24.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 02/10/2024 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010717
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117564

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0258 LPU24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO DEL SIETE (7) VENTILADORES MARCA NEUMOVENT.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente: 0100170-44119/2024-0.
Destino: Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.
Fecha de Apertura: 25/09/2024 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gov.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014198
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117548

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/24
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 02/10/2024 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 02/10/2024 a horas 12:00.

Gabriela Eugenia Ochoa, APODERADA – ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00010708
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117530

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5767

**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5767 para: LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará: el día 25/09/2024 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00021975
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100117475

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4208/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO PARA MANTENIMIENTO DE GRUPOS GENERADORES EN EDIFICIOS JUDICIALES.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 25/09/2024, horas: 10:00, destinada a adquisición de aceite hidráulico para mantenimiento de grupos generadores en edificios judiciales, Expte. Adm 4208/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010705
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 094/2024
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 094/2024 – Adquisición de termotanque a gas con destino al Hospital de La Caldera, según DI N° 097/24 a la firma de: D'UVA MARIO ALEJANDRO: el renglón N° 1. Por un total de \$ 447.500,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % – Curso de Acción 081033000200 – Hospital de La Caldera.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014191
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117495

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/24 – SEGUNDO LLAMADO
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 101/24 Segundo Llamado – Adquisición de insumos para cafetería, según DI N° 118/24 a la firma: CARNICAS SRL: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07. Por un total de \$ 98.900,00. (pesos noventa y ocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 % – C.A. 081033000100.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014027
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100116979

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26010/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: materiales para ejecutar reparacion de red colectora y sus respectivas conexiones domiciliarias, en B° Villa San Antonio, calle Escuadrón de los Gauchos al 1450 aprox.

Expte. N°: 26010/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 04/09/2024.

Proveedores: MS INSUMOS – MEJIA DANIEL ANTONIO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010704
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117512

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26023/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: G/E – Grupo generador motor FPT– Gcia Servicio–Tartagal Yacui– por compra de filtro de combustible.

Expte. N° 26023/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 10/09/2024.

Proveedores: MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010702
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117510

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26041/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: equipos varios para realizar reparación de red colectora – Villa San Antonio.

Expte. N°: 26041/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 06/09/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010701
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117509

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26047/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Rebombear N° 1 servicio de motor eléctrico.

Expte. N° 26047/24.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 06/09/2024.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010700
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117507

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26049/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: alquiler de retroexcavadora para solucionar desbordes de calzada en B° San Ignacio – Vinculación de CBR en Av. Castro mza. 291E.

Expte. N°: 26049/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 04/09/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010698
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117505

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26051/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Alquiler de hs. retroexcavadora tipo CAT 416 para efectuar trabajos en B° San Genaro de esta ciudad.

Expte. N° 26051/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 09/09/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 9 de Septiembre de 2024

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010697
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117504

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26053/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: servicio de reparación de eje trasero de unidad K 167 Iveco DL 170 E Mod. 2022.

Expte. N°: 26053/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 06/09/2024.

Proveedor: LA PLAYA DEL ELASTICO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010696
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117503

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26062/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: materiales para habilitar rebombeo en barrio Lamadrid.

Expte. N° 26062/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/09/2024.

Proveedores: MEJIA DANIEL ANTONIO, BOIERO SA y ELEMENTOS Y PROYECTOS SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 9 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010695
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117502

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26063/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de abrazaderas de amplia tolerancia para acueducto Yacuy.

Expte. N°: 26063/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 09/09/2024.

Proveedores: XARE HOLDING SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Septiembre del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010694
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117501

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26064/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión del servicio de 50 horas para retroexcavadora Tipo 320 con orugas para ltiyuro.

Expte. N° 26064/24.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 09/09/2024.

Proveedores: JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 9 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010693
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117500

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26070/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de materiales necesarios para rebombeo cloacal de la localidad de Embarcación.

Expte. N° 26070/24.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 10/09/2024.

Proveedores: MS INSUMOS SRL, FERRINOR SAS, GOMEZ ROCO & CIA SRL, CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL y ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Septiembre de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010692
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117498

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–289320/2023–10
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. a)

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) Expte. N° 0110033-289320/2023-10. Por la suma total de \$ 2.667.218,10 (pesos: dos millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos dieciocho con 10/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 0703/2024 – autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/08/2024 al 31/08/2024.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100014190
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117492

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 183/2024
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 183/2024, service de equipo de PCR QS5 marca Applied Biosystems Quantstudio 5 Real Time PCR perteneciente al Hospital Señor del Milagro, según DI N° 377/24 a la firma: INVITROGEN ARGENTINA SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 5.768.353,14 (pesos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con 14/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014189
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117490

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 145/24
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la

Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 145/24, reparación del equipo Mufla marca ORL Modelo 220V-8A N° de Serie 151004, perteneciente al Programa Bromatología, según DI N° 378/24 a la firma de: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 01. Por un total de \$ 615.036 (pesos seiscientos quince mil treinta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014188
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117489

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119/2024
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 119/2024, mantenimiento preventivo de la mesa de anestesia marca GE Modelo Carestation 620 N° Serie SM621390007MA perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 283/24 a la firma: JAEJ SA: el renglón N° 1. Por un total de \$ 991.464,95 (pesos novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 95/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Abastecimiento y Servicios – Curso de Acción 081014000200.

Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014187
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117487

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0095-CAB24
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0095-CAB24 – Adquisición de reactivos para el laboratorio de Histocompatibilidad – Dirección CUCAI Salta, según DI N° 400/24, a la firma: IGUALAR SALTA SAS: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06.

Por un total de \$ 11.943.635 (pesos once millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % Curso de Acción 081033000200 – Dirección CUCAI Salta, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014186
Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117486

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 91/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de CA art. 15 inc. I) 91/24 – Adquisición de torno colgante para el laboratorio donde se confeccionan aparatos para los Ptes. fisurados – HPMI SE, según DI N° 2549/24 a la firma: ODONTOMUNDO de Trovato Patricia: renglón N° 01. Por un total de \$ 320.000,00.- (pesos trescientos veinte mil) IVA incluido.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010689
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117485

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-109760/2024-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000162/24 del día 29 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Angastaco, en la zona de la matrícula N° 156 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Daniel Jorge Andreani . El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde

Edición N° 21.794
Salta, martes 17 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 09 de Septiembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021972
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117470



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**PANDOLFI MONTIEL, PABLO ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 713706/20**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Pablo Alejandro Pandolfi Montiel (DNI 17.355.767), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Setiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022017
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100117583

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Sexta Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **CRUZ, VICTOR EDUARDO (DNI N.º 13.917.182) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 854.915/24**, ordena la publicación de edicto por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, de de 2024.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019818
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117488

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: "**IBARRA, ANDRES POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 847.941/24**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Andrés Ibarra, DNI N.º 3.880.665, ya sea

como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 2 de Setiembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021982
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117484

En los autos caratulados: "**LEYTON VEGA, PASCUAL; PEREYRA, NATIVIDAD POR SUCESORIO**", **EXP - 865016/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Natividad Pereyra, DNI N° 3.280.875 y del señor Pascual Leyton Vega DNI N° 93.686.734, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021339
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117483

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Marrtinez (interina) en los autos caratulados: "**DELPLAN, ABEL POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 848.699/24**", ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 16 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00021959
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117447

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"LESCANO, DOMINGO JESUS POR SUCESORIO DNI 6.965.697 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP –873116/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Septiembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021676
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117442

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación. Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"OLIVERA, EMILIA EDMUNDA DNI 4.770.722; ALONSO, EMILIO JOSE DNI 5.195.052; ALONSO, JUAN ALBERTO DNI 7.247.422 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 526910/15"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del CPCC. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

SALTA, 15 de Agosto de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021592
Fechas de publicación: 12/09/2024, 16/09/2024, 17/09/2024
Importe: \$ 6,930.00

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Olga Zulema Sapag- Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación Distrito Judicial Sud Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“ORTIZ EDGARDO ROLANDO C/ESPECHE TORIBIO PRIMITIBO FALLETA DE ESPECHE PETRONA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N.º 24.232/21**”, cítese por edictos, que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los Sres. Espeche Primitivo y Falleta de Espeche Petrona y/o sus herederos y a todos los que consideren con derecho al inmueble urbano identificado como: Matrícula Catastral N.º 5.951, Sección B, Manzana 6, Parcela 4, de la ciudad de Metán, Departamento Metán – Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 5 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Julio de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014131
Fechas de publicación: 11/09/2024, 12/09/2024, 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117344

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación- Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“ENCINAS ROXANA MARILIN S/QUIEBRA”**, EXPTE. N° **EXP-54971/23**, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha **22 de Diciembre de 2023** se declaró la quiebra de la Sra. Encinas Roxana Marilyn CUIL 27-27912531-8, con domicilio real declarado en Mza. 1 casa 17 Bº Nestor Kirchner- Tartagal, Salta y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nro. 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro Elías Camú, con domicilio en calle Alberdi N.º 553, 1er. piso Dpto. 1, Ciudad de Tartagal. Se hace saber que se FIJA el día **04 de Noviembre de 2024** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente. FIJAR el día **05 de Diciembre de 2024** como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día **25 de Febrero de 2025**.

TARTAGAL, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010703
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 13,200.00
OP N°: 100117511

EDICTO:

La Dra. Carmen Juliá, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación– Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“GONZALEZ NOELIA MARIA S/QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-54604/22**, ordena la publicación de edictos, en el que se hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 2023 se declaró la quiebra de la Sra. Gonzalez Noelia Maria CUIL 27-33929944-2, con domicilio real declarado en 9 de Octubre S/N Los Blancos– Rivadavia, Salta y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín Nro. 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es el CPN Alejandro Elías Camú, con domicilio en calle Alberdi N.º 553, 1º piso. Dpto. 1, ciudad de Tartagal. Se hace saber que se FIJA el **día 04 de Noviembre de 2024** o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente. FIJAR el **día 05 de Diciembre de 2024** como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 25 de Febrero de 2025**.
TARTAGAL, 11 de Septiembre de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010699
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 12,375.00
OP N°: 100117506

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **MORINIGO, MARCOS ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 877077/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de septiembre de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Marcos Antonio Morinigo, DNI N° 26.153.853 con domicilio real en manzana 615, lote 12 B, del barrio Pereyra Rosas. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer

conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el 29 de octubre de 2.024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 11 de diciembre de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de febrero de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 26.800.
SALTA, 10 de Septiembre de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010691
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 17,325.00
OP N°: 100117496

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLO E INVERSIONES S.A. – QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 875.761/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/09/24 en el que se hizo saber que en fecha **02/09/24** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMPAÑÍA PRIVADA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A. – CUIT N° 30-71151215-9, con domicilio legal en calle J. M. Leguizamón N° 753, 1° piso, Dpto. “A” (sede social) y procesal en calle Caseros N° 1716, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de septiembre de 2024 el síndico titular, CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **15 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **04 de febrero de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Septiembre de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010690
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100117494

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Maria Antonia Zenteno DAY, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ARANCIBIA, MATIAS MAXIMILIANO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 257/2024”**, cita al demandado Sr. Matias Maximiliano Arancibia – CUIT N° 20-38652057-8, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, mas un (1) día en razón de la distancia, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.).
SALTA, 20 de Agosto de 2024.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022001
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024
Importe: \$ 6,369.00
OP N°: 100117535

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PONCINI, MARIA GRACIELA S /EJECUCIONES VARIAS, EXP. N° 7742/2023”**, cita a la demandada MARIA GRACIELA PONCINI, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a los fines de que tome conocimiento de la siguiente resolución judicial Salta, 29 de junio de 2.023. téngase al Dr. Gustavo Alejandro González por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Bernardo Austerlitz. Por constituido domicilio procesal y validados los domicilios electrónicos. Déseles la intervención correspondiente (art. 46 del CPr.). De conformidad con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en la presente causa. De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 531, 542 y cc. del CPr., téngase por deducida acción ejecutiva contra María Graciela Poncini. En consecuencia líbese con los recaudos pertinentes el respectivo mandamiento de intimación de pago y embargo, con citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos doscientos veintitrés mil

ochocientos cincuenta y tres con 31/100 ctvos. (\$ 223.853,31), con más la de pesos sesenta y siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100 Ctvos. (\$ 67.156,00) que se considera necesaria para responder a intereses y costas, Asimismo, intímese a la ejecutada a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del CPr.). Al punto 6: atento a las razones invocadas, trábese embargo preventivo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado tenga a percibir. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 del CPr.). Fdo. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal.

SALTA, de Abril de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021999

Fechas de publicación: 17/09/2024

Importe: \$ 5,659.50

OP N°: 100117534

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, hace saber que en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/RASGIDIO, ARIEL HERNAN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO– EXPTE. N° 11358/2023**, se ha dictado la siguiente Resolución: “Salta, 26 de octubre de 2023.– Proveyendo al escrito que antecede: en mérito a la copia de poder acompañada, téngase al Dr. Gustavo Alejandro González, por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Bernardo Austerlitz, por constituido domicilio procesal y electrónico. Déseles la intervención correspondiente. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en este juicio. Por promovida demanda contra el Sr. Ariel Hernán Rasgidio, DNI N° 29.613.780 que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentación acompañada en las presentes actuaciones, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit., notifíquese mediante edictos que deberán publicarse por una (1) sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN).– Asimismo intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Al punto VI: atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, decrétese Embargo Preventivo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado tenga



a percibir como empleado en relación de dependencia de la firma a "CHINA RAILWAY – "VICENTE MONCHO CONTRUCCIONES" U.T.E. CUIT N° 30-71757753-8; y lo sea hasta cubrir la sumas de pesos trescientos noventa y tres mil novecientos trece con 98/100 (\$ 393.913,98) en concepto de capital, con más la de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cinco con 59/100 (\$ 157.565,59) que se estima necesaria para responder a intereses y costas, dejándose establecido que deberán ser descontadas hasta cubrir la totalidad de los montos señalados en la proporción que determina la ley respectiva, y depositarse mensualmente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a disposición de este Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones; y a los efectos de la anotación del gravamen y oportuno depósito de los fondos, líbrese oficio a la empleadora, con los recaudos pertinentes para su toma de razón. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 código de forma). Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021991

Fechas de publicación: 17/09/2024

Importe: \$ 7,953.00

OP N°: 100117519

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PUCA, DAVID RENE S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 6244/2021**, cita al demandado Sr. Puca, David René, DNI N° 24941822, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos doscientos sesenta y cinco mil cincuenta y dos con 58/100 ctvos. (\$ 265.052,58), con más la de pesos setenta y nueve mil quinientos quince con 00/100 ctvos. (\$ 79.515,00) que se considera necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citado para **Oponer Excepciones** dentro del plazo de **5 (cinco) días**, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). – **Notifíquese** la intimación de pago y embargo dispuesta a fs. 100 mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en los diarios de circulación y Boletín Oficial. Fdo. Mariela Alejandra Giménez, Juez Federal.

SALTA, de Septiembre de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021990

Fechas de publicación: 17/09/2024

Edición N° 21.794
Salta, martes 17 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 3,349.50
OP N°: 100117517



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANGELITA FUEGO ARTIFICIALES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANGELITA FUEGO ARTIFICIALES S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle San Luis 846, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Ruddy Salinas Quispe, DNI N° 92194148, CUIT 20921941480, de nacionalidad boliviano/a, nacido el 28/07/1956, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Luis 848, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercial: Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de fuegos artificiales, sonoros, lumínicos, mixtos y de cualquier índole; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en el rubro de pirotecnia. b) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la comercialización de pirotecnia; venta, consignación y alquiler de vehículos y maquinarias, nacionales e importados nuevos y/o usados, venta por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros de productos nacionales o importados, facultándose a importar y exportar aquellos productos o insumos necesarios, como así también realizar otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. c) Inmobiliaria: La sociedad podrá realizar las actividades: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad en todos sus modos. Podrá transmitir el dominio perfecto o imperfecto o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles propios o de terceros ya sean viviendas, campos locales comerciales, edificios y/u oficinas de carácter rural o urbano y realizar toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas. d) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. e) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. f) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente

todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$ 500000, dividido por 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Ruddy Salinas Quispe suscribe 500000 acciones. **Integración:** el capital social se integra totalmente en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Ruddy Salinas Quispe, DNI N° 92194148 con domicilio especial en San Luis 848, en la localidad de Salta Capital, Salta. Como Administrador Suplente a Pablo Andres Salinas, DNI N° 34621036 con domicilio especial en 10 de Octubre 985, localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021995

Fechas de publicación: 17/09/2024

Importe: \$ 11,121.00

OP N°: 100117527

EZEIMAR SRL

Por instrumento privado, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y adenda de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ezeimar S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Manuela G. de Todd 1.068 – B° Villa Soledad, de la provincia de Salta.

Socios: Sr. Horacio Cruz, DNI N° 29.551.511, CUIT 20-29551511-3, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre de 1982, profesión: técnico eléctrico y chofer, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Suripujio s/n, Yaví, Jujuy; y el Sr. Ezequiel Horacio Cruz, DNI N° 44.857.441, CUIL N° 20-44857441-6, de nacionalidad argentina, nacido 06 de junio de 2003, de profesión estudiante y chofer, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Suripujio s/n, Yaví, en la provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Transporte de pasajeros y/o de cargas, de corta, media y larga distancia, de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere; b) Transporte privado a empresas públicas o privadas; c) Viajes especiales y cualquier otra actividad vinculada al mantenimiento de la actividad principal; d) Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación, distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de carga; e) Alquiler de Automotores: compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá: 1) Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien muebles o inmueble; 2) Celebrar contrato con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; 3) Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; 4) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; 5) Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales.

Capital: el capital social es de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones) representado por 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Horacio Cruz suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una y el señor Ezequiel Horacio Cruz, suscribe 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la sociedad será dirigida y administrada por una gerencia que tendrá el carácter unipersonal, con sus correspondientes suplentes.

Administradores: la gerencia será dirigida por el Sr. Horacio Cruz – DNI N° 29.551.511 (socio), con facultades amplias de representación y administración, tendrá a su cargo el uso de la firma social y representará a la sociedad e todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social; y la suplencia por el Sr. Ezequiel Horacio Cruz (socio) quien actuará en caso de imposibilidad del Gerente, con las mismas facultades de aquel siendo la duración en el cargo durante 5 (cinco) años y podrá ser reelecto en el mismo indefinidamente. Constituyendo en favor de la sociedad Póliza de seguro Nro. 32/030521, por el monto de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones), con vencimiento el día veintiuno de setiembre de dos mil veinticuatro.

Tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de

su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021994

Fechas de publicación: 17/09/2024

Importe: \$ 14,371.50

OP N°: 100117524

GENOA DISTRIBUIDORA SRL

Por Instrumento privado con certificación notorial digital, de fecha 24/07/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada GENOA DISTRIBUIDORA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Urquiza 1370, en la ciudad de Salta.

Socios: Federico Adolfo Nieto, DNI N° 36306700, CUIT 20363067000, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Urquiza 1370, en la localidad de Salta, Salta. Ileana Dafne Soria, DNI N° 37305777, CUIT 27373057776, de nacionalidad argentino/a, nacido el 10/04/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Urquiza 1370, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Comercialización, compra y venta al por mayor y/o menor y fabricación de todo tipo de productos y artículos de limpieza en general, así como papelería en general ya sea para uso industrial o del hogar relacionado con el rubro de limpieza. B) Comercialización, compra y venta al por mayor y/o menor y de todo tipo de productos químicos e insumos relacionados con la fabricación de productos de limpieza. C) Servicios de limpieza en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, incluyendo, aunque no limitando edificios de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, alfombras, ventanas, cortinas y demás enseres y/o instalaciones particulares, industriales, comerciales y/o vehículos de toda clase. D) Representación, distribución y transporte de toda clase de productos de limpieza, así como implementar franquicias en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior. E) Compra, venta, importación, exportación y transporte de mercaderías, insumos, materia prima, químicos, elementos, artículos, productos, subproductos, sustancias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias de fórmulas y diseños, que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto

social y su posterior comercialización. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. Las actividades descriptas precedentemente podrán realizarse con bienes propios o de terceros

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Federico Adolfo Nieto suscribe 950 cuotas sociales. El socio Ileana Dafne Soria suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** el capital social suscrito es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000 (mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Federico Adolfo Nieto suscribe 950 (novecientas cincuenta) cuotas sociales y la socia Ileana Dafne Soria suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado siendo reelegibles. Los socios podrán nombrar igual o menor número de gerentes suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente

Administradores: se designa como Gerente Titular a Ileana Dafne Soria, DNI N° 37305777, con domicilio especial en Urquiza 1370, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente Suplente a Pablo Alejandro Nieto, DNI N° 31183140, con domicilio especial en Urquiza 1370, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021993
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 10,659.00
OP N°: 100117523

EL ALMERO DEL NORTE SA

Por instrumento público, veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad anónima denominada EL ALMERO DEL NORTE S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 97, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, de la provincia de Salta. Capital.

Socios: Mosoalen Luis Vacazur, documento nacional de identidad número 25.874.050, CUIL

20-25874050-6, nacido el día 21 de Junio de 1977, soltero sin unión convivencial inscripta, argentino, de profesión empresario, domiciliado en en Ruta 12, Ruta Colón - La Silleta, de esta provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad; Gastón Pablo Santolaya, documento nacional de identidad número 24.821.449, CUIT 20-24821449-0, nacido el 22 de Agosto de 1975, soltero sin unión convivencial inscripta, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Viamonte N° 867, piso quinto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; y Carlos Eduardo Visceglie, documento nacional de identidad número 24.882.517, CUIT 20-24882517-1, nacido el 26 de septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con Eugenia Mariana Miró, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Ayacucho N° 1268, piso cuarto, departamento "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del Estado, nacionales, provinciales, municipales, organismos descentralizados, entidades autárquicas, entes públicos e instituciones y empresas privadas, plantas industriales, campamentos, centros de salud y grandes obras en sitios remotos dentro del país y en el extranjero, la ejecución de las siguientes actividades conexas, accesorias, y complementarias: I) Administración, compra y venta, explotación bajo cualquier figura y manejo de hoteles. Intermediar en la contratación de personal contratado por hoteles para afrontar el servicio gastronómico propio y/o interno. II) La prestación del servicio de catering, lunch, entradas, refrigerio, racionamiento en cocido y crudo, catering para eventos, incluyendo el gerenciamiento integral de servicios alimenticios, la planificación nutricional de menú, dietas programadas, servicio de vianda o in situ, su logística y distribución; III) Limpieza, lavandería, logística y servicios generales de mantenimiento para personal, y el aseo de espacios comunes, limpieza diaria y eventual, final de obra, servicios de lavandería en campamentos, lavandería de ropa industrial y lavandería de ropa de cama. IV) La prestación de servicios de auditoría, consultoría y control de calidad de servicios y productos elaborados en el sector hotelero, gastronómico y limpieza. V) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos relacionados con su actividad.

Capital: el capital social es de pesos un millón doscientos mil \$ 1.200.000 representado por un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. Suscripción: a) Mosoalen Luis Vacazur suscribe seiscientos doce (612) acciones; b) Carlos Eduardo Visceglie suscribe doscientas noventa y cuatro (294) acciones; y Gastón Pablo Santolaya suscribe doscientas noventa y cuatro (294) acciones se integra el capital en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo pendiente dentro del plazo de dos años.

Administración: la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares, con mandato por tres (3) ejercicios, que podrán ser socios o no. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria.

Administración: Director Titular y Presidente: Mosoalen Luis Vacazur, DNI 25.874.050, CUIL 20-25874050-6; y como Director Titular y Vicepresidente: a Carlos Eduardo Visceglie, DNI 24.882.517, C.UIT 20-24882517-1, Director Suplente: Gastón Pablo Santolaya, DNI N° 24.821.449, CUIT 20-24821449-0, todos con domicilio especial en calle Belgrano N° 97, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, de la provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021983
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 10,015.50
OP N°: 100117491

ASAMBLEAS COMERCIALES

ESTIRPE SA

Conforme a lo establecido en los Estatutos, se convoca a **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, para el día **25/10/2024** a las 08:00 horas, en la sede de la sociedad, sito. en Ruta Nac. 34 km 1425 de Gral. Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1er. Orden, elección del nuevo Directorio.
- 2do. Orden, elección del Síndico.

Nota: se hace recordar a los socios que tendrán 10 minutos de tolerancia para aquellos socios que tengan alguna dificultad en llegar a tiempo a la Asamblea. Además, se hace recordar a los señores socios que deberán presentarse con DNI y los cartones que le acrediten de que pertenecen a esta sociedad, para poder participar de esta Asamblea Ordinaria.

Por otro lado, se hace recordar a los socios que entreguen poder que deberán efectuarlos con cinco días de anticipación a la Asamblea, firmado mediante Juez de Paz y/o Escribano Público

César Marcos Pereyra, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021987
Fechas de publicación: 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024, 23/09/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100117508

PIEVE SEGUROS SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Pieve Seguros SA, para el día **14 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 547 para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del



Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 30 de Junio de 2024.

- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Distribución de utilidades y asignación de honorarios.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtener quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021951
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024
Importe: \$ 13,117.50
OP N°: 100117441

PIEVE SALUD SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad PIEVE SALUD SA, para el día **14 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024**, a horas 12:30, en la sede social de calle San Luis 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior;
2. Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 30/06/2024.
3. Distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
5. Elección de Directores titulares y suplentes.
6. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum, la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 26, finalizado el 30/06/2024 con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021950
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024, 18/09/2024, 19/09/2024, 20/09/2024
Importe: \$ 13,035.00
OP N°: 100117440

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA (ABSORBENTE) CON SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SA (ABSORBIDA) - INSCRIPCIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (OBJETO SOCIAL)

Mediante acta de Asamblea General Extraordinaria del día 28 de julio de 2023 se aprobó la fusión, en virtud del compromiso previo de fusión suscripto el 28 de julio de 2023, entre la Compañía Industrial Cervecera S.A. sociedad absorbente y Saenz Briones y Compañía SAIC sociedad absorbida. En cumplimiento de dicho compromiso se aprobó la disolución sin liquidación de Saenz Briones y Compañía SAIC la sociedad absorbida, y la transferencia de la totalidad del patrimonio de la misma a Compañía Industrial Cervecera SA sociedad absorbente, con fecha efectiva al 1 de mayo de 2023.

Según el balance consolidado de fusión al 30/04/2023 de Saenz Briones y Compañía SA, antes de la fusión, el activo ascendía a la suma de \$ 6.082.952.903; pasivo: \$ -2.180.423.249.

Valuación del activo y del pasivo de Compañía Industrial Cervecera SA (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/4/2023: antes de la fusión: Activo: \$ 151.313.248.638. Pasivo: \$ -62.197.689.056. Después de la fusión: Activo: \$ 153.853.831.894. Pasivo: \$ -64.738-737.200.

En virtud de ser Compañía Industrial Cervecera SA la única accionista de la Sociedad Absorbida, siendo titular del 100% de las acciones de ésta y que tal participación se corresponde con iguales valores registrados en el activo de Compañía Industrial Cervecera SA no resulta necesario el aumento de capital ni establecer relación de canje con dicha participación.

En consecuencia, de la fusión los tenedores de bonos de goce de Saenz Briones y Compañía SA, recibirán en reemplazo de su tenencia de bonos en Saenz Briones y Compañía SA, nuevos bonos de goce de Compañía Industrial Cervecera SA. La relación de canje de los bonos de goce será de 0,004 de Compañía Industrial Cervecera SA por cada bono de goce que posean en Saenz Briones y Compañía SA, es decir, que Compañía Industrial Cervecera SA deberá emitir un total de 565 bonos de goce. Se deja constancia que los bonos de goce referidos no confieren a sus titulares derechos políticos, pero sí les confieren derechos económicos, como el derecho a los eventuales dividendos futuros o a la eventual cuota de liquidación futura que pudiere corresponder, después de haberse reembolsado el valor nominal de las acciones.

A fin de incluir en su objeto social las actividades de la Sociedad Absorbida, Compañía Industrial Cervecera SA, reforma el art. tercero del Estatuto Social: "TERCERA: la sociedad

tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Industriales: elaboración, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos y sub productos alimenticios, en especial, sidras, vinos, bebidas alcohólicas, gaseosas, cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y afines; explotación directa o indirecta de cebada, lúpulo y su cultivo; elaboración, fraccionamiento y comercialización de bebidas gaseosas y aguas minerales; conservación de carnes, frutas, verduras y demás productos perecederos en sus cámaras frigoríficas; utilización de los subproductos para la elaboración de levadura, forrajes, abono y otros productos químicos. B) Comerciales: adquisición y enajenación de bienes muebles, materias primas, elaboradas o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; importación y exportación de cerveza, malta, agua mineral, sus derivados, elaboraciones y otros productos en general; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, en los rubros: cerveza, malta, agua mineral, bebidas, helados, bocaditos, galletitas y derivados referidos a tales artículos. C) Financieras: adquisición y enajenación de participaciones en otras sociedades y empresas del país o del exterior; aportar y vender capitales propios y ajenos, con o sin garantía, a sociedades o a particulares; tomar y vender valores mobiliarios con o sin cotización. Quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. D) Inmobiliarias: adquisición, enajenación, explotación arrendamiento, construcción, permuta y/o administración y/o disposición bajo cualquier forma de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales, plantas industriales y establecimientos comerciales; subdivisión de tierras y su urbanización, construcción de edificios para renta o comercio: constitución de toda clase de derechos reales sobre inmuebles; y realización de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. E) Agropecuarias: explotación –en todas sus formas– de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y granjas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o por el presente estatuto.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022014

Fechas de publicación: 17/09/2024

Importe: \$ 23,859.00

OP N°: 100117570

ANTES BIOTEC SRL – AHORA BIOTEC SA – TRANSFORMACIÓN – COMPLEMENTARIA

Por Acta de Reunión de socios de fecha 21.07.23 se aprobó la transformación de la sociedad de S.R.L. a S.A.– Fecha de instrumento respectivo de Transformación el 30.04.24 y complementaria de fecha 23.08.24. Denominación social anterior: BIOTEC SRL denominación social actual BIOTEC S.A. Socios que retiran o incorporan como consecuencia de la transformación: ninguno. El Capital social se fija en la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil (\$ 5.850.000) representado por cincuenta y ocho mil quinientas (58.500) Acciones de pesos cien (\$ 100.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica un voto por acción.

El señor Rodrigo Antonio Gomez Martinez, suscribe cincuenta y ocho mil trescientas noventa y cinco (58.395) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, pesos cien (\$ 100.-) cada una; y la señora Andrea Wayar, suscribe ciento cinco (105) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal, pesos cien (\$ 100.-) cada una, las que se encuentran integradas totalmente, según Certificado Contable sobre aumento de Capital de fecha 12.08.24. **Pazo de Duración:** 99 años a contar desde la inscripción del presente por ante Inspección de Personas Jurídicas y/o las autoridades competentes. **Domicilio:** la sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta. **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes actividades: 1) Perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación; 2) Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos; 3) Construcción de: a- obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b- obras de conducción de agua. Diseño ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Cálculos y Memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines y cualquier otra obra relacionada con la perforación de pozos; 4) Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de electroperfilajes y ensayos de bombeo. Cálculo de reserva de agua y preservación de recursos hídricos subterráneos; 5) Estudio de hidrología superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios ambientales, estudios de suelos. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales; 6) Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos; 7) Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos de toda índole. Estudios de fundaciones; 8) Minera: exploración, extracción y procesamiento de minerales, sus componentes y sustancias afines; su comercialización mediante compraventa, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines; la prestación de servicios complementarios del rubro; el ejercicio de representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social; 9) Movimiento de suelos: realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpieza de campos o cualquier actividad similar para obras y/o actividad minera y/o la actividad industrial; 10) Agropecuaria: exploración directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, forestal y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro; desmonte y desmalezamiento; instalación de alambrados, tranqueras, guardaganado.- 11) Desarrollo Inmobiliario y Construcción: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general mediante cualquier tipo de contrato de explotación que autoricen las leyes; 12) Transporte y cargas como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier

naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social; 13) Alquiler de vehículos y de aeronaves a particulares y empresas de transporte; 14) Inversión: mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes; excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso público; 15) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, y agencias; 16) Exportación e Importación: de toda clase de producto relacionados directamente con las actividades indicadas; 17) Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente, así como todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; 18) Servicio de Transporte Aeronáutico: explotación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, con aviones propios y/o de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Código Aeronáutico; Asistencia Técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo; desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo. La sociedad será administrada por un directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa y actuarán por orden de designación. Integración del Directorio: se resuelve fijar en uno (1) el número de Director, y en uno (1) como Director Suplente. Se designa Director Titular y Presidente a Rodrigo Antonio Gómez Martínez, DNI N° 27.972.978, CUIT 20-27972978-2, argentino, nacido el 06.05.80, de 43 años de edad, profesión: empresario, soltero y sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Las Gruyas N° 150, Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta; y como Director Suplente y Vice-Presidente a Andrea Wayar, DNI N° 33.493.666, CUIT/CUIL 27-33493666-5, argentina, nacida el 22.03.88, de 36 años de edad, profesión: empresaria, soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio para este acto en calle Las Gruyas N° 150, Club de Campo El Típal, de esta ciudad de Salta, quienes aceptan expresamente los cargos designados en el Directorio de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Presidente tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación social.

Fecha de Cierre: el 31 de Diciembre.

Rodrigo Antonio Gómez Martínez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021992

Fechas de publicación: 17/09/2024

Importe: \$ 19,635.00

OP N°: 100117520

BREAKTIME SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Se comunica que por Acta de Socios N° 14 de fecha 31 de octubre de 2022, los socios decidieron por unanimidad designar gerente al Sr. Ricardo Agustín Macedo, DNI N° 38.032.864, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Los Ceibos N° 160 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021986
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117499



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Las Rosas, Personería N° 9.349/57, con domicilio en calle Los Gladiolos N° 369, departamento Capital, provincia de Salta, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**, para el día **lunes 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 19:30, en la sede de la entidad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación del Balance 2023.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

SALTA, 16 de Septiembre de 2024.

Oscar Julio Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00022006
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117546

COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN - METÁN

La Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **5 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 10:00 en calle 9 de Julio N° 116, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior correspondiente al 13 de Agosto del año 2022.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2022 y 2023.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 4.- Temas vinculados al normal desenvolvimiento de esta Cooperadora: análisis y fijación de la cuota societaria para el período 2025, cobranzas de las mismas, etc.
- 5.- Designación de dos socios presentes para la firma del Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

SAN JOSE DE METÁN, 10 de Septiembre de 2024.

Sra. Jesus Cristina Marquez, PRESIDENTA - Sra. Flora Maria Flores, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021989
Fechas de publicación: 16/09/2024, 17/09/2024
Importe: \$ 6,600.00

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.792 DE FECHA 12/09/2024

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD AGROTOTAL SAS

O.P. N° 100117395

Páginas N° 67 a 68

Donde Dice:

“(...) Socios: Fernando Juarez, DNI N° 28037480, CUIT 20280374807, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/02/1980, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Güemes 1, en la localidad de Salvador Mazza, Dpto. Gral San Martín, Salta”.

“(...) Objeto: la sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de bienes comestibles en general, artículos de limpieza, granos, hortalizas, fertilizantes (...)”.

“(...) d) Transporte: transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, animales, mercaderías, granos, legumbres, lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social (...)”.

Debe Decir:

“(...) Socios: **Mauricio Fernando Juárez**, DNI N° 28037480, CUIT 20280374807, de nacionalidad argentino/a, nacido el 26/02/1980, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Güemes S/N, localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta”.

“(...) Objeto: la sociedad tendrá por objeto, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de bienes comestibles en general, artículos de limpieza, granos, hortalizas, fertilizantes (...)”.

“(...) d) Transporte: transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, animales, mercaderías, granos, legumbres, lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. (...)”.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00021985
Fechas de publicación: 17/09/2024
Importe: \$ 4,092.00
OP N°: 100117497

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 28.167.194,40
Recaudación del día: 16/9/2024	\$ 124.327,50
Total recaudado a la fecha	\$ 28.291.521,90

Fechas de publicación: 17/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117593

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



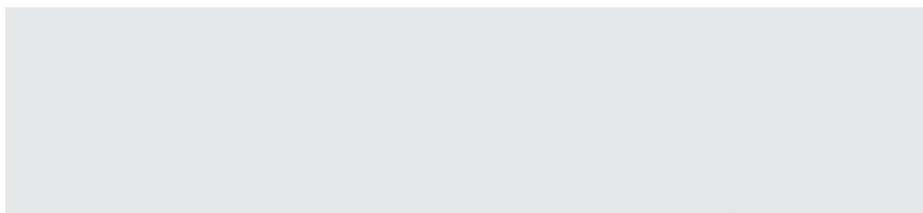
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar